



Expediente 6441/2022

MEMORIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022
MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA

1.º MODALIDAD

El Expediente de Modificación de Créditos n.º 19/2022 al vigente Presupuesto Municipal vigente, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de Créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
323.632.00	Inversión en colegios Progr. Contigo	75.000,00
TOTAL		75.000,00

Total Altas en créditos: 75.000,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	75.000,00
TOTAL		75.000,00

Total fuentes de financiación: 75.000,00 euros.

2.º JUSTIFICACIÓN

2.1.- Según la Dirección Facultativa el objeto de la modificación del contrato (y del proyecto) viene dado por las siguientes circunstancias no previstas en el PCAP:

“1.- Retraso en el suministro de materiales: Durante los últimos meses, en el sector de la construcción se han sufrido graves retrasos en los suministros de materiales de construcción debido a la huelga generalizada de transportes y los problemas de logística de las empresas suministradoras, con lo que se han tenido que adoptar medidas para sustitución de materiales o productos que permitan la ejecución de la obra en los plazos establecidos por el contrato.

2.- Imprevistos en obra: Al tratarse de una reforma de un edificio existente, durante la ejecución de la misma, se han encontrado obstáculos de origen constructivo





(tuberías de saneamiento enterradas, tuberías de abastecimiento muy deterioradas y ocultas) que eran imposibles prever durante la elaboración del proyecto.

3.- Nuevas necesidades: Durante la ejecución de la obra, los usuarios del edificio (maestros, padres y alumnos) han manifestado nuevas necesidades que hasta ahora no habían comunicado al Ayuntamiento y dadas las circunstancias se propone atenderlas por su pequeña envergadura y fácil solución, como por ejemplo colocar cerradura con llave a las puertas, entre otras, lo cual no se había previsto en el proyecto aprobado.

4.- Aumento de Medición de Proyecto: Una vez ejecutadas algunas partidas, se han detectado variaciones entre la medición del proyecto aprobado y la realidad de la ejecución de la obra, como los kilos de acero realmente empleados en la ejecución de las estructuras, los metros cúbicos de residuos realmente gestionados, etc.

5.- Subvención del IDAE: Durante la ejecución de la obra, se ha tenido conocimiento de que se ha aprobado a este Ayuntamiento una subvención del IDAE para aumento de la eficiencia energética de los edificios de los colegios que nos afectan a esta obra, por lo que en pos de dicha actuación se proponen adaptaciones de medidas constructivas que supondrán cambios del proyecto aprobado que colaboran con esa mejora y aumento del ahorro energético de los edificios, como es cambiar el trasdosado de las nuevas aulas de ladrillo como estaba previsto en el proyecto aprobado, a trasdosado de pladur, con lo cual se obtiene un mayor aislamiento térmico y mayor rapidez constructiva.

6.-Partidas no contempladas en el Proyecto Aprobado: Hay partidas que no se contemplaron en el proyecto, como demolición de pequeños elementos que impedían ejecutar los trabajos, encuentros entre elementos constructivos, (generalmente son partidas que surgen durante la ejecución de la obra) y que se hace necesario ejecutar para el correcto desarrollo de las mismas.”

Las obras deben ser ejecutadas en este ejercicio teniendo en cuenta el plazo de ejecución de las mismas y de las condiciones impuestas por las bases de la convocatoria de la subvención concedida.

2.2.- Este importe puede ser financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y para ello debe ser tramitado el Expediente de modificación de créditos n.º 19/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

